

SUBCOMITÉ DE TRANSMISORES DEL COES



ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES DE OSINERGMIN AL

**ESTUDIO TÉCNICO – ECONÓMICO
FIJACIÓN DE TARIFAS EN BARRA
PERÍODO MAYO 2012 – ABRIL 2013**

Enero 2012

OBJETO

Presentación del levantamiento de observaciones realizadas por el OSINERGMIN al Estudio Técnico – Económico conteniendo la propuesta de Tarifas del Sistema Principal y Garantizado de Transmisión del Subcomité de Transmisores del COES, para la Fijación de Tarifas en Barra, período mayo 2012 – abril 2013.

OBSERVACIONES GENERALES

Respuesta a Observaciones

- **Falta de sustento**

Se acompaña la documentación en medio impreso y en medio magnético con el sustento de los valores propuestos.

- **Falta de vinculación de hojas de cálculo**

Se está presentando os archivos Excel con los vínculos correspondientes.

- **Uniformización de parámetros**

Se está uniformizando los parámetros en la propuesta actualizada del Subcomité.

- **Actualización del salario básico**

Se procederá a actualizar el salario básico a S/.750.00, considerando los anuncios realizados por el Gobierno, como metas para el 2012, en el diario oficial El Peruano el 02.01.2012. (<http://www.elperuano.pe/Edicion/noticia-la-inclusion-marcha-34611.aspx>)

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1828 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

El Peruano
DIARIO OFICIAL

Temperatura - Lima, Perú 23°C
Tipo de cambio al 06/01/2012 US\$ Compra S/. 2.693 Venta S/. 2.694
Indicadores Económicos
Fuente SBS

INICIO POLÍTICA ECONOMÍA OPINIÓN DERECHO EDITORIAL ACTUALIDAD INTERNACIONAL REGIONES DEPORTES CULTURAL

f t +1

PRINCIPALES LOGROS 2011. METAS PARA 2012

La inclusión en marcha



Los primeros seis meses de gobierno del presidente Ollanta Humala se caracterizaron por cimentar los mecanismos y estrategias para hacer posible la inclusión social que permitirá elevar las condiciones de vida de un gran sector de la población. Se hará un esfuerzo para sacar de la pobreza a ocho millones de peruanos durante los cinco años de gestión. El Perú recibe el año 2012 con un favorable panorama económico y se estima que en ese periodo el país crecerá 5.5% lo que permitirá ampliar el Presupuesto Público y fortalecer los programas sociales. Aquí, un resumen de los principales logros y metas para este año.

ECONOMÍA

Se hizo
Se aumentó el salario mínimo vital en 75 soles y se ratificó que los otros 75 soles se aumentarán este 2012.

Se redujo de 81 a 45 días hábiles los plazos de los procesos de selección para la ejecución de obras declaradas viables en el marco del SNIP, cuyo monto no supere los 15 millones de soles.
Se asignaron recursos adicionales por 889 millones de soles para la ejecución de proyectos de infraestructura pública y mantenimiento y conservación de carreteras.

Otras Noticias de INFORME

- Rayos peligrosos
- Economía superó expectativas
- Recuerdos Nochebuena
- Navidad de los Cori
- Museo interactivo y vivencial

Asimismo, en la exposición de la Política General del Gobierno y principales medidas de gestión realizada por el Presidente del Consejo de Ministros el 05.01.2012 ante el Congreso de la República se ratificó que el ofrecimiento de aumento de la Remuneración Mínima Vital debe completarse este año 2012.

(<http://www.pcm.gob.pe/Prensa/ActividadesPCM/2012/Enero/05-01-12-a.html>)

A. RED DE ENERGÍA DEL PERÚ

Respuesta a Observaciones

15. VALOR NUEVO DE REEMPLAZO

1.1 El cálculo del VNR actualizado de REP, utilizando la nueva Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para los Sistemas de Transmisión, aprobados mediante Resolución No 226-2011-OS/CD, es el siguiente:

Valor Nuevo de Reemplazo Sistema Total - REP			
	SPT	SST	Total
Líneas de Transmisión	86,692,687	488,966,148	575,658,835
Subestaciones	34,902,190	202,718,541	237,620,731
Centrol de Control	926,114	5,846,116	6,772,230
Total VNR (USD)	122,520,991	697,530,805	820,051,796
Total VNR (%)	14.9%	85.1%	100.0%

2. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.1 Archivos vinculados no incluidos en el estudio

Archivo	Archivos Vinculados	Estado
Anexo 7.1.xlsx	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE MANT SS.EE. Y LL.TT.xls	Se incluye
	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE ACTIVIDADES DE MANT DE CENTROS DE CONTROL.xls	Se incluye
	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE ACTIVIDADES DE MANT. DE TELECOMUNICACIONES.xls	Se incluye
	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE ACTIVIDADES DE OPERACION DE CENTROS DE CONTROL.xls	Se incluye
	Costo Recurso Personal.xls	Se incluye
	COyM ETESELVA-2009.XLS	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO LLTT.xls	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES.xls	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO SSEE.xls	Se incluye
	RECURSOS DE MANTENIMIENTO.xls	Se incluye
	VNR-REP-2010 V-1.xlsx	Se incluye
VNR-REP-2010.xls	Se incluye	

2.2 Variación del COyM

Se debe señalar que la variación del COyM entre la propuesta de REP y la regulación Vigente es de 10.8%, sin embargo la observación de OSINERGMIN indica que por economía de escala, se debería conservar los valores vigentes en Mayo de 2011. Sobre esta afirmación, podemos decir que no necesariamente las economías de escala deben

hacer conservar costos de OyM, considerando que el sistema de transmisión de REP, se encuentra desarrollando una serie de ampliaciones que implica poner en servicio instalaciones nuevas a lo largo de todo el país, lo cual exige nuevas labores adicionales de OyM que se adicionan a las ya existentes. Se puede apreciar en el cuadro que se encuentra a continuación que OSINERGMIN, sólo resalta los rubros que sufren mayor incremento como Gestión (Personal), pero no resalta las reducciones alcanzadas en los rubros de Operación y Mantenimiento (Operación de Subestaciones y subestaciones).

Variación del COyM

RUBRO	PROPUESTA REP	VIGENTE (1)	VARIACIÓN (%)
OPERACIÓN	245 135,63	254 234,00	-3,58%
Operación CC	57 095,10	43 361,00	31,67%
Operación de Subestaciones	188 040,53	210 873,00	-10,83%
MANTENIMIENTO	1 543 979,64	1 442 265,00	7,05%
Lineas de Transmisión	1 146 555,82	1 028 574,00	11,47%
Subestaciones	317 818,69	347 418,00	-8,52%
Mantenimiento CC y TEL	79 605,13	66 273,00	20,12%
GESTIÓN	2 361 324,71	2 078 476,00	13,61%
Personal	1 226 880,50	999 239,00	22,78%
No Personales	1 134 444,20	1 079 236,00	5,12%
Costos No Personales sin Seguros	819 979,00	770 847,00	6,37%

RUBRO	PROPUESTA REP	VIGENTE (1)	VARIACIÓN (%)
SEGUROS	314 465,20	308 389,00	1,97%
SEGURIDAD	200 796,32	152 259,00	31,88%
Sub Total COyM	4 351 236,29	3 927 234,00	10,80%

(1) Costos determinados y aprobados con la Resolución OSINERGMIN 067-2011-OS/CD

Con los cambios y actualizaciones observadas, el COyM de REP es el siguiente:

RESUMEN DEL COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 2012 - REP (US \$)			
	TIPO DE SISTEMA		TOTAL
	PRINCIPAL	SECUNDARIO	
OPERACIÓN	229,914	1,397,838	1,627,753
Operación CC	57,095	236,954	294,049
Operación de Subestaciones	172,819	1,160,884	1,333,703
MANTENIMIENTO	1,566,963	5,363,885	6,930,847
Líneas de Transmisión	1,163,993	3,255,906	4,419,899
Subestaciones	322,652	1,774,646	2,097,298
Mantenimiento CC Y TEL	80,318	333,332	413,650
GESTIÓN	2,361,325	12,504,745	14,866,069
Personal	1,226,881	6,497,059	7,723,940
No Personales	1,134,444	6,007,686	7,142,130
Costos No Personales sin Seguros	819,979	4,342,370	5,162,349
SEGUROS	314,465	1,665,316	1,979,781
SEGURIDAD	179,298	1,064,883	1,244,181
COSTOS INICIALES			
Sub Total COyM	4,337,499	20,331,350	24,668,850
VNR	113,578,787	601,479,959	715,058,746
COyM/VNR	3.82%	3.38%	3.45%
(*) Se mantiene vigente el VNR de Mayo 2011			
	Tasa cambio :	2.773	

2.3 Costos unitarios de diversos recursos (Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Equipos)

Los valores consignados en la hoja "M-002" han sido actualizados, considerando el valor de la inflación local, debido a que estos recursos corresponden a insumos y servicios locales. Por otro lado, se debe indicar que la hoja "M-002" tiene la misma estructura aprobada por OSINERGMIN desde Mayo 2009, por lo que aquellos datos que se encuentran en valores, deberán ser actualizados por el OSINERGMIN.

2.4 Los costos unitarios de operación de centros de control y costos de operación de subestaciones

En este caso al igual que el caso anterior el factor de 1.0395 corresponde al valor de la inflación acumulada entre octubre de 2010 a setiembre de 2011, registrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Indice de Precios al Consumidor		
Cobertura: Lima Metropolitana		
Medida: Indice Base 2009=100,0		
Periodo Base: 2009		
Frecuencia: Mensual		
Año	Mes	Indice Base 2009=100,0
2010	Octubre	101.99
	Noviembre	102.00
	Diciembre	102.18
2011	Enero	102.58
	Febrero	102.97
	Marzo	103.70
	Abril	104.38
	Mayo	104.38
	Junio	104.48
	Julio	105.31
	Agosto	105.59
	Setiembre	105.94
Fuente : Instituto Nacional de Estadística e Informática		
Inflación Acumulada Oct 2010 - Set 2011 = 3.95		

2.5 Nuevos Inductores de asignación para determinar el COyM del Centro de Control y Mantenimiento de Telecomunicaciones

En vista que el VNR de las instalaciones de REP no corresponde ser actualizado con ocasión del presente proceso, este inductor se mantuvo de la misma forma como la fijación tarifaria aprobada por el OSINERGMIN en Mayo de 2011. Se está procediendo a actualizar en vista que la observación 1.1 referida al VNR de REP señala que se debe actualizar, para determinar el inductor.

2.6 Los costos de mantenimiento de LL.TT., SS.EE. y Centro de Control están afectados por factor 1.0395

En este caso al igual que los costos unitarios de operación, se ha considerado el factor de 1.0395 corresponde al valor de la inflación acumulada entre octubre de 2010 a setiembre de 2011, registrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

2.7 Hojas del archivo "Anexo 7.1.xls observadas o que carecen de sustento

Se han revisado las hojas señaladas por el OSINERGMIN, de manera que los archivos se encuentren debidamente vinculados y se consiga una mejor trazabilidad de los mismos. Cabe señalar que los archivos utilizados como referencia para la elaboración de la propuesta de REP, corresponden a los aprobados por OSINERGMIN en las últimas fijaciones tarifarias.

2.8 Diferencias respecto a número de personal – Formato M-501

Los ajustes realizados en la hoja “M-501” del archivo “Anexo 8.1.xls” corresponden a nuestra propuesta de adecuación de organización eficiente, considerando la envergadura de REP, denominada empresa “Grande”.

Como se aprecia en el cuadro de diferencias del número de personal, las diferencias no necesariamente significan un incremento en el número de personas, ya que en diversas áreas se han ajustado algunos cargos. Por otro lado el cambio de los códigos obedece a una reconversión de los cargos, estos a su vez están mejor ajustados a la realidad de una empresa “Grande” de la envergadura de REP, conforme el siguiente nivel jerárquico:

- a. Gerente General
- b. Gerentes de Línea y Contralor
- c. Jefes de Departamento
- d. Coordinadores
- e. Especialistas e Ingenieros
- f. Analistas
- g. Asistentes

3. LIQUIDACIONES

- 3.1 En la fijación anterior se presentó los documentos para el sustento de las ampliaciones n.º 5 y n.º 7, para esta ocasión se adjunta como anexos las cláusulas adicionales de las ampliaciones n.º 9, n.º 10 y n.º 11.
- 3.2 De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 336-2004-OS/CD “Procedimiento para la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del Contrato de Concesión de Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN - ETESUR” la Liquidación Anual de los Servicios de Transmisión se deben presentar como primera etapa hasta el cuarto día hábil posterior al 15 de enero. Sin embargo, con el Informe del Estudio, REP presentó un avance de la Liquidación Anual considerando la información disponible a la fecha de entrega de su propuesta, como parte de la regulación de tarifas en Barra. Asimismo, como parte de la absolución de observaciones, estamos presentado la Liquidación Anual de los ingresos actualizados y presentados al OSINERGMIN conforme lo establece la resolución 336-2004-OS/CD con las facturas y documentos sustentatorios.

B. ETESELVA

Respuesta a Observaciones

4. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

4.1 El COyM calculado por ETESELVA para sus instalaciones pertenecientes al sistema principal de transmisión para el presente proceso de regulación es similar respecto a los presentados en años anteriores. Sin embargo, ETESELVA ha realizado la revisión de sus costos, siendo los resultados los que se muestran en el siguiente cuadro, asimismo, se adjuntan en medio magnético las hojas de cálculo que sustentan dichos resultados.

Rubro	Propuesta ETESELVA 2012	Vigente FITA 2011	Variación (%)
OPERACIÓN	99 863	73 038	36,73%
Operación CC	44 886	40 562	10,66%
Operación de Subestaciones	54 977	32 477	69,28%
MANTENIMIENTO	270 228	197 795	36,62%
Líneas de Transmisión	132 726	100 421	32,17%
Subestaciones	73 899	38 965	89,65%
Mantenimiento CC y TEL	63 603	58 409	8,89%
GESTIÓN	642 180	375 439	71,05%
Personal	400 519	206 015	94,41%
No Personales	241 661	169 423	42,64%
Costos No Personales sin Seguros	174 465	118 564	47,15%
SEGUROS	67 196	50 860	32,12%
SEGURIDAD	29 461	21 002	40,28%
Sub Total COyM	1 041 731	667 274	56,12%

Del cuadro anterior se aprecia que las diferencias persisten, siendo la principal diferencia los costos de gestión (personales y no personales), a pesar de haber considerado el mismo organigrama y salarios mensuales que los empleados por el OSINERGMIN en la fijación de 2011.

Esta diferencia se debe a los criterios equivocados asumidos por el OSINERGMIN al asignar los costos del personal, en función de las ventas.

- 4.2 El tipo de cambio utilizado en el archivo “RECURSOS DE MANTENIMIENTO.xls”, es el empleado por el OSINERGMIN en la Fijación Tarifaria mayo 2011 – abril 2012 y son valores proporcionados por el OSINERGMIN, por lo que, ETESELVA no debe actualizar.
- 4.3 Para la instalaciones involucradas al SPT y SST de ETESELVA se han considerado los costos establecidos en el Informe N° 0151-2009-GART, que sustenta la Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD e Informe N° 0271-2010-GART, que sustenta la Resolución OSINERGMIN N° 207-2010-OS/CD, respectivamente.
- 4.4 Se acoge la sugerencia hecha por el OSINERGMIN, sin embargo, las longitudes de los tramos deben ser los proporcionados por la lista de construcción que se adjunta en el Anexo N° 6 del informe.
- 4.5 Las actividades de mantenimiento propuestas por ETESELVA para la presente fijación, son las mismas que las propuestas por ETESELVA en fijaciones anteriores, y se basan en actividades que la empresa realiza.
- 4.6 OSINERGMIN debe considerar que la presente fijación pertenece al Sistema Principal de Transmisión, donde ETESELVA solo tiene una línea de transmisión que cruza las regiones de Costa y Sierra. En el siguiente cuadro comparamos los rendimientos utilizados por ETESELVA y el OSINERGMIN (Fijación 2011) para las actividades de mantenimiento de líneas de transmisión mencionadas en la observación.

Actividad	ETESELVA Fijación 2012		OSINERGMIN Fijación 2011	
	Costa	Sierra	Costa	Sierra
Faja de Servidumbre	10 vanos	8 vanos	5 km	4 km
Mantenimiento de las Trochas Carrozables	5 km	4 km	5 km	5 km

De dicho cuadro se puede comprobar que la observación hecha por OSINERGMIN no corresponde ya que las actividades mencionadas consideran rendimientos diferentes para las dos regiones geográficas, sin embargo, para el caso de trochas carrozables, el OSINERGMIN sí considera rendimientos iguales. ETESELVA sugiere al OSINERGMIN revisar la totalidad de los rendimientos de las diversas actividades.

- 4.7 ETESELVA, ha considerado los últimos valores vigentes, tanto para sus instalaciones del SPT como del SST, según lo indicado en la respuesta a la observación 4.3.

- 4.8 Por error involuntario para el caso de algunos Equipos y Herramientas (escalera, aspiradora, etc.) se consignó como unidad de trabajo la "unid." debiendo ser "H/M", error que ya fue corregido.

Respecto a la actividad limpieza de vegetación del patio de llaves, los rendimientos propuestos por ETESELVA no son los mismos para la costa, sierra y selva, tal como se indica en el siguiente cuadro

Actividad	Costa	Sierra	Selva
Limpieza de vegetación del patio de llaves	1.2 SE/día	1 SE/día	0,8 SE/día

- 4.9 Es conveniente explicar que en la regulación del 2011 el OSINERGMIN aplicó un porcentaje igual al 5,18 % a los costos de Gestión Comunes, un porcentaje del 30,60 % a la Gerencia Operativa y Unidad Comercial, 76,47 % al Centro de Control y el 100 % a la Unidad de Transmisión. El índice de 5,18 % ha sido calculado en función del valor de las ventas de ETESELVA respecto al valor total de los ingresos de todas las empresas del Grupo Aguaytia; el índice de 30,60 % ha sido calculado en función al valor de los activos de ETESELVA respecto al valor total de los activos de todas las empresas del Grupo Aguaytia, estos índices se han calculado con la información de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, En el siguiente cuadro, se muestran una comparación entre los inductores empleados por el OSINERGMIN y ETESELVA.

	Inductores	
	OSINERGMIN	ETESELVA
Área: Directorio	5,18%	30,60%
Área: Gerencia General	5,18%	30,60%
Área: Legal	5,18%	30,60%
Área: Administración y Finanzas	5,18%	30,60%
Unidad de Contabilidad y Finanzas	5,18%	30,60%
Unidad de Logística	5,18%	30,60%
Unidad de Recursos Humanos	5,18%	30,60%
Unidad de Sistemas	5,18%	30,60%
Área: Gerencia de Operaciones	30,60%	100,00%
Unidad de Seguridad Integral y Medio Ambiente	30,60%	100,00%
Unidad de Transmisión	100,00%	100,00%
Centro de Control	76,47%	100,00%
Unidad Comercial	30,60%	30,60%

Este criterio de asignación por ventas, es errado, ya que las tres empresas del Grupo Aguaytia desarrollan actividades distintas y tienen ingresos diferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el OSINERGMIN, para determinar los costos de personal de ETESELVA asignando los costos del personal del Grupo Aguaytía, en función de las ventas, debe considerar todas las áreas del Grupo Aguaytía y no solo las correspondientes a una empresa de transmisión modelo, ya que esto perjudica a ETESELVA frente a otras empresas dedicadas exclusivamente a la transmisión.

Se solicita al OSINERGMIN corregir este error.

4.10 Esta diferencia se debe a que el OSINERGMIN emplea equivocadamente la R.M. N° 197-94-EM/VME, denominada "Aprueban el Manual de Costos para Empresas de Concesionarias y/o Autorizadas, que en el ítem 5.1 – c) textualmente indica:

"c) Los gastos de los órganos de Gobierno de cada empresa (Directorio, Auditoría Interna, Asesorías, Secretaria del Directorio, Gerencia General, Área de Operaciones, Comercialización, Finanzas, Administración y otras áreas equivalentes), serán aplicadas en un 75 % al costos del servicio y el 25 % restante al costos de las inversiones en estudios y obras, siempre que este monto resultante no exceda del 7.5 % del monto de las inversiones analizadas."

ETESELVA considera que esta aplicación no corresponde a empresas que no presentan ampliaciones y/o modificaciones en su sistema de transmisión, pudiendo corresponder su aplicación a empresas de distribución que se encuentran en continuo cambio. También hay que recalcar, que el 25 % restante el OSINERGMIN no lo considera en ninguna inversión o estudios, llámese VNR.

4.11 ETESELVA ha presentado la póliza multiriesgo N° 1301-515503, la cual adjunta en el anexo 3 del informe presentado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tipo de Seguro	Monto Asegurado	Prima (US\$)	Prima/Monto asegurado (%)
Poliza Multiriesgo N° 1301 - 515503	246 587 500,00	847 752,51	0,343793789%

ETESELVA sugiere al OSINERGMIN considerar esta prima de seguro en la obtención de su promedio de mercado, ya que la póliza presentada es real con valores de mercado actuales.

4.12 ETESELVA en reiteradas ocasiones ha solicitado al OSINERGMIN presente el informe del tributarista mencionado con el fin de analizar y verificar dicho informe; y quede completamente claro la utilización de los porcentajes.

Es conveniente que el OSINERGMIN presente el informe, para poder validar la fiabilidad y confiabilidad del tributarista que ha realizado dicho informe, y que no solamente se base en un porcentaje empleado en sus hojas de cálculo, sin sustento alguno.

C. REDESUR

Respuesta a Observaciones

Como consecuencia de la nueva información disponible del Índice de Precios Finished Goods Less Food and Energy al 26 de enero de 2012 y Facturas de los meses de setiembre a diciembre 2011, se ha procedido a actualizar el Cálculo del VNR, COyM y Liquidación de la Propuesta del Peaje por Conexión de REDESUR. La información actualizada que se presenta en medio magnético es la siguiente:

- "Anexo A-2" Propuesta del Peaje por Conexión de REDESUR para la Fijación Tarifaria mayo 2012 - abril 2013
- "Anexo C-2" Cálculo de la Liquidación Anual para el período de marzo 2011 - febrero 2012
- "Anexo D-2" Índices Finished Less Food and Energy (Serie ID: WPSSOP3500) al 26 de enero de 2012

5. VALOR NUEVO DE REEMPLAZO

5.1 REDESUR ha procedido a actualizar el Cálculo del VNR como consecuencia de la nueva información disponible del Índice de Precios Finished Goods Less Food and Energy al 26 de enero de 2012. La información actualizada del VNR se encuentra en el Anexo A-2 del presente informe. La información actualizada de los Índices de Precios Finished Goods Less Food and Energy al 26 de enero de 2012 se encuentra en el Anexo D-2 del presente informe.

6. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1 REDESUR ha procedido a actualizar el Cálculo del COyM como consecuencia de la nueva información disponible del Índice de Precios Finished Goods Less Food and Energy al 26 de enero de 2012. La información actualizada del COyM se encuentra en el Anexo A-2 del presente informe. La información actualizada de los Índices de Precios Finished Goods Less Food and Energy al 26 de enero de 2012 se encuentra en el Anexo D-2 del presente informe.

7. LIQUIDACIONES

Corresponde aclarar que efectivamente los valores de facturación de octubre de 2011 a febrero de 2012 empleados en la Liquidación Anual de ingresos de ingresos son

provisionales, ya que en la fecha que el SUBCOMITE presenta su propuesta tarifaria (12 de noviembre de 2011) resulta evidente que aún no se cuenta con la información disponible de facturación de octubre de 2011 a febrero de 2012.

Así mismo, la información solicitada referida a la Liquidación Anual de ingresos por el Sistema Principal de Transmisión de REDESUR será entregada según lo señalado en los numerales 6.1 y 6.2 de la Resolución N° 335-2004-OS/CD que aprobó el Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica con modalidad de Contrato BOOT. El numeral 6.2 de dicho Procedimiento es denominado "Medios", e indica que se debe presentar copias impresas de las facturaciones y los formatos en medio magnético según el Anexo 1 y 2 del Procedimiento de Liquidación Anual. El numeral 6.1 de dicho Procedimiento es denominado "Procedimientos y Plazos", establece un plazo del cuarto día hábil posterior al 15 de enero de 2012 para la preliquidación.

Por otro lado, entendemos que la información solicitada referida a la Liquidación Anual de ingresos por el Sistema Secundario de Transmisión de REDESUR (SST en Puno y Tacna) no corresponde a este proceso tarifario. Sin embargo REDESUR está procediendo a entregar al OSINERGMIN dicha información requerida en la oportunidad y medios exigidos por el Procedimiento de Liquidación Anual (Resolución N° 335-2004-OS/CD).

Por lo tanto, REDESUR está procediendo a entregar al OSINERGMIN la información requerida por el Procedimiento de Liquidación Anual (Resolución N° 335-2004-OS/CD) en la oportunidad y medios exigidos por dicha norma, es decir antes del 20 de enero de 2012.

Finalmente, como consecuencia de la nueva información disponible de las Facturas de los meses de setiembre a diciembre 2011, se ha procedido a actualizar el Cálculo de la Liquidación de la Propuesta del Peaje por Conexión de REDESUR. La información actualizada se encuentra en el Anexo C-2 del presente informe.

D. TRANSMANTARO

Respuesta a Observaciones

8. VALOR NUEVO DE REEMPLAZO

- 8.1 Como lo señala la misma observación, el índice de setiembre utilizado para la propuesta de tarifas en barra es preliminar, y fue utilizado debido a que todavía no se contaba en dicho momento con el valor definitivo, se contará con dicho índice en marzo 2012.

Las actualizaciones deben realizarse de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 335-2004-OS/CD correspondiente a la Liquidación Anual de los ingresos.

9. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 9.1 Como lo señala la misma observación, el índice de setiembre utilizado para la propuesta de tarifas en barra es preliminar, y fue utilizado debido a que todavía no se contaba en dicho momento con el valor definitivo, se contará con dicho índice en marzo 2012.

Las actualizaciones deben realizarse de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 335-2004-OS/CD correspondiente a la Liquidación Anual de los ingresos.

10. LIQUIDACIONES

- 10.1 Como lo señala la misma observación, los valores son provisionales entre los meses de octubre 2011 a febrero de 2012, y estos valores fueron utilizados debido a que todavía no se contaba con dichos montos.

Las actualizaciones de estos montos se deben realizar de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 335-2004-OS/CD correspondiente a la Liquidación Anual de los ingresos, es decir, el cuarto día hábil posterior al 15 de enero, se presentará la Preliquidación de ingresos proyectada a febrero, con la información de marzo a diciembre y el cuarto día hábil posterior al 15 de marzo, se presentará la información faltante de enero a febrero.

- 10.2. De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 335-2004-OS/CD "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica con modalidad de Contrato BOOT" la Liquidación Anual de los Servicios de Transmisión se deben presentar como primera etapa hasta el cuarto día hábil posterior al 15 de enero.

Sin embargo, con el Informe del Estudio, TRANSMANTARO presentó un avance de la Liquidación Anual considerando la información disponible a la fecha de entrega de su propuesta, como parte de la regulación de tarifas en Barra.

Asimismo, como parte de la absolución de observaciones, estamos presentado la Liquidación Anual de los ingresos actualizados y presentados al OSINERGMIN conforme lo establece la resolución 335-2004-OS/CD con las facturas y documentos sustentatorios.

10.3. En la fijación anterior se presentó información sustentatoria de los siguientes Contratos de Concesión:

- Línea de Transmisión Chilca – La Planicie – Zapallal
- Reforzamiento del Sistema de Transmisión Centro-Norte Medio en 500 kV (L.T. Zapallal – Trujillo
- Línea de Transmisión Pomacocha – Carhuamayo 220 kV y Subestaciones asociadas.
- Línea de Transmisión Machupicchu – Abancay – Cotaruse en 220 kV

Para esta ocasión se adjunta como la siguiente información:

- Reforzamiento del Sistema Norte con un segundo circuito de transmisión 220 kV entre Talara y Piura.
- Línea de Transmisión Trujillo – Chiclayo en 500 kV.
- Acta de Puesta en operación comercial de Línea de Transmisión Chilca – La Planicie – Zapallal

E. ISA PERU

Respuesta a Observaciones

11. LIQUIDACIONES

11.1. Como lo señala la misma observación, los valores son provisionales entre los meses de octubre 2011 a febrero de 2012, y estos valores fueron utilizados debido a que todavía no se contaba con dichos montos.

Las actualizaciones de estos montos se deben realizar de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 335-2004-OS/CD correspondiente a la Liquidación Anual de los ingresos.

11.2. De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 335-2004-OS/CD “Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica con modalidad de Contrato BOOT” la Liquidación Anual de los Servicios de Transmisión se deben presentar como primera etapa hasta el cuarto día hábil posterior al 15 de enero, por lo tanto no existe obligación de presentar dicho cálculo y las facturas correspondientes antes de dicha fecha.

Sin embargo, ISA PERÚ sí presentó un avance de la Liquidación Anual considerando la información disponible hasta la fecha de entrega de su propuesta como parte de la regulación de tarifas en Barra.

Asimismo, como parte de la absolución de observaciones, estamos presentado la Liquidación Anual de los ingresos actualizados y presentados al OSINERGMIN conforme lo establece la resolución 335-2004-OS/CD con las facturas y documentos sustentatorios.

- 11.3. La remisión de esta información no formaría parte de este proceso de fijación de precios en Barra, esta información se enviará según lo establecido en la Resolución N° 335-2004-OS/CD.

F. SAN GABAN

Respuesta a Observaciones

12 COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 12.1 El OSINERGMIN en el cálculo de los índices que afectan las distintas partidas del COyM, comete varios errores (hoja Indices) que a continuación detallaremos

- En la Celda "E2" indica que los Ingresos Totales según los EEFF de la Memoria Anual 2009 es US\$ 105 359 000, tal como se indica en el cuadro. De la revisión de los EEFF se comprueba que dicho monto está expresado en Nuevos Soles.

	FACTORES SEGÚN INGRESOS (Miles US\$)	Factor
GENERACION	102 462	97,3%
TRANSMISIÓN	2 897	2,749%
	105 359	100,00%

Se solicita al OSINERGMIN debe corregir este error, afectando los Ingresos Totales por el tipo de cambio correspondiente.

- En la Celda "B19" indica que la Inversión correspondiente a la Transmisión es US \$ 3 907 663 (ver cuadro), monto que corresponde únicamente a la SE San Gabán, según lo indicado en la celda "I19". Sin embargo en la celda "J9" se indica que la Inversión correspondiente a la Transmisión es US \$ 18 298 766.

	FACTORES	Factor
--	-----------------	---------------

	SEGÚN INVERSIÓN (Miles US\$)	
GENERACION	118 694	96,81%
TRANSMISIÓN	3 908	3,19%
	122 602	100,00%

Se solicita al OSINERGMIN debe corregir este error, considerando la Inversión correspondiente a la Transmisión (SST y SPT).

- En la Celda "C45" indica "VNR SPT actualizado juntamente con SST para determinar inductores" y consideran los montos e inductores indicados en el siguiente cuadro.

	TIPO DE SISTEMA		TOTAL
	PRINCIPAL	SECUNDARIO	
VNR	581 370,43	17 601 480,33	18 182 850,76
INDUCTOR	3,20%	96,80%	100,00%

En el Artículo 77° de la LCE, que textualmente indica lo siguiente:

Artículo. 77°.- Cada cuatro años, la Comisión de Tarifas de Energía procederá a actualizar el Valor Nuevo de Reemplazo de las instalaciones de transmisión y distribución, con la información presentada por los concesionarios. En el caso de obras nuevas o retiros, la Comisión de Tarifas de Energía incorporará o deducirá su respectivo Valor Nuevo de Reemplazo.

Por tal motivo, en el Informe N° 0151-2009-GART, que sustenta la Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD, denominada "Resolución que fija los Precios en Barra aplicables al período comprendido entre el 01 de mayo de 2009 y el 30 de abril de 2010", se fija que el VNR de las instalaciones del SPT de SAN GABÁN, asciende a US \$ 697 285.

En el Informe N° 0271-2010-GART, que sustenta la Resolución OSINERGMIN N° 207-2010-OS/CD, se fija que el CI del SST de SAN GABÁN asciende a US \$ 14 964 783.

Se solicita al OSINERGMIN debe corregir utilizar el VNR y CI fijados para el cálculo de los inductores por Sistema de Transmisión.

El COyM calculado por SAN GABÁN para sus instalaciones pertenecientes al SPT para el presente proceso de regulación es similar respecto a los presentados en años anteriores. Sin embargo, SAN GABÁN ha realizado la revisión de sus costos, siendo los resultados los que se muestran en el siguiente cuadro, asimismo, se adjuntan en medio magnético las hojas de cálculo que sustentan dichos resultados.

Rubro	Propuesta SAN GABÁN 2012	Vigente FITA 2011	Variación (%)
OPERACIÓN	12 722	1 477	761%
Operación CC	8 068	671	1103%
Operación de Subestaciones	4 654	807	477%
MANTENIMIENTO	17 541	5 814	202%
Líneas de Transmisión	-	-	
Subestaciones	11 458	4 848	136%
Mantenimiento CC y TEL	6 083	966	530%
GESTIÓN	35 137	11 310	211%
Personal	27 062	6 832	296%
No Personales	8 076	4 479	80%
SEGUROS	2 397	1 817	32%
SEGURIDAD	2 551	1 500	70%
Sub Total COyM	67 951	20 101	238%

Del cuadro anterior se aprecia que las diferencias persisten, siendo la principal diferencia los costos de gestión (personales y no personales), a pesar de haber considerado el mismo organigrama y salarios mensuales que los empleados por el OSINERGMIN en la fijación de 2011.

Esta diferencia se debe a los criterios equivocados asumidos por el OSINERGMIN al asignar los costos del personal, en función de las ventas y a los errores en el cálculo de los inductores.

- 12.2** El tipo de cambio utilizado en el archivo "RECURSOS DE MANTENIMIENTO.xls", es el empleado por el OSINERGMIN en la Fijación Tarifaria mayo 2011 – abril 2012 y son valores proporcionados por el OSINERGMIN, por lo que, SAN GABÁN no debe actualizar.
- 12.3** SAN GABÁN, en su análisis de costos unitarios para la operación del Centro de Control, ha considerado los operadores (02) necesarios para una empresa exclusivamente de transmisión por tal razón considera el 100 % de estos costos, el OSINERGMIN en la Fijación 2011 considera 5 operadores en esta partida, y lo reparte entre la Generación y la Transmisión.

Para el caso del mantenimiento de Telecomunicaciones y Centro de Control, ocurre lo mismo, si el OSINERGMIN verifica las hojas M-301 y M-302 del archivo "Formulario M-301.xls", podrá darse cuenta que en la columna "%", se considera el 58 % en la totalidad de actividades involucradas.

Respecto al porcentaje de 13,36 % considerado en la Regulación 2011, es equivocado, ya que se basa en la infraestructura de los sistemas de Generación (86,64 %) y Transmisión (13,36 %) y es sabido que los costos para implementar un Sistema de Generación son mucho mayores que el de un Sistema de Transmisión, y no porque se invierta más en la Generación, indique mayor uso del Centro de Control y de la Telecomunicaciones. Cabe mencionar, que en la misma hoja "Indices" del archivo "COyM San Gabán 2011.xls" del OSINERGMIN, se considera un inductor de Centro de Control equivalente al 50%.

SAN GABÁN, solicita al OSINERGMIN corregir este error.

- 12.4 Con la actualización del VNR según lo establecido en la Fijación 2009, el porcentaje de dedicación al SPT en la SE Azángaro es del 10,43%, porcentaje que se refleja en la operación y mantenimiento de la subestación.

Para el caso del Módulo Mantenimiento de Subestaciones en Azángaro, hay que considerar, que para las partidas Servicios Auxiliares y Mantenimiento de la subestación se ha considerado el porcentaje de participación únicamente de SAN GABÁN que corresponde al 43,22 %, y no el 100 % correspondiente a todas las empresas con instalación en esta subestación; por tal razón, el monto correspondiente a cada celda de línea o transformación es el perteneciente única y exclusivamente a SAN GABÁN.

Es incorrecta la observación del OSINERGMIN, respecto al porcentaje de variación, ya que con la explicación anterior se demuestra que el porcentaje (10,43%) utilizado es el correspondiente a la participación del SPT en la subestación Azángaro.

- 12.5 Es conveniente explicar que en la regulación 2011 el OSINERGMIN aplicó distintos porcentajes para el cálculo de la Gestión, por ejemplo el 2,75 % para los costos de gestión comunes, el 3,19 % para los costos de la Gerencia Operativa, el 50,00 % para los costos de Centro de Control y el 100 % para los costos de la Unidad de Transmisión.

El índice de 2,75 % ha sido calculado en función del valor de las ventas de la Transmisión respecto al valor total de los ingresos de San Gabán (Generación y Transmisión).

El índice de 3,19 % (Factor según inversión) ha sido calculado en función al valor de los activos de Transmisión respecto al valor total de los activos de SAN GABÁN, en la concepción de este índice el OSINERGMIN comete un grave, ya que considera únicamente la inversión de la SE San Gabán (US \$ 3 907 663,29) y no la totalidad de la inversión del Sistema de Transmisión (US 18 298 765,54), y al calcular dicho índice para ambos sistemas (Generación y Transmisión), es lógico que el Sistema de Generación (US \$ 118 694 232,55) obtenga un porcentaje de 96,81 % que está muy por encima del que le debe corresponder.

El índice de 50,00 % (Inductor de Centro de Control) no sabemos en función a que están calculados.

El criterio de asignación por ventas, es errado, ya que la Transmisión y Generación desarrollan actividades distintas y tienen ingresos diferentes.

El inductor de asignación para determinar el costo de remuneración del personal correspondiente a la transmisión eléctrica utilizado por SAN GABÁN, está basado en los valores de la infraestructura (Inmuebles, Equipos y Maquinarias) de cada empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, el OSINERGMIN, para determinar los costos de personal de Transmisión asignando los costos del personal de SAN GABÁN, en función de las ventas, debe considerar todas las áreas de la empresa y no solo las correspondientes a una empresa de transmisión modelo, ya que esto perjudica a SAN GABÁN frente a otras empresas dedicadas exclusivamente a la transmisión.

SAN GABÁN, solicita al OSINERGMIN corregir este error.

- 12.6 Esta diferencia se debe a que el OSINERGMIN emplea equivocadamente la R.M. N° 197-94-EM/VME, denominada "Aprueban el Manual de Costos para Empresas de Concesionarias y/o Autorizadas, que en el ítem 5.1 – c) textualmente indica:

"c) Los gastos de los órganos de Gobierno de cada empresa (Directorio, Auditoría Interna, Asesorías, Secretaria del Directorio, Gerencia General, Área de Operaciones, Comercialización, Finanzas, Administración y otras áreas equivalentes), serán aplicadas en un 75 % al costos del servicio y el 25 % restante al costos de las inversiones en estudios y obras, siempre que este monto resultante no exceda del 7.5 % del monto de las inversiones analizadas."

SAN GABÁN considera que esta aplicación no corresponde a empresas que no presentan ampliaciones y/o modificaciones en su sistema de transmisión, pudiendo corresponder su aplicación a empresas de distribución que se encuentran en continuo cambio. También hay que recalcar, que el 25 % restante el OSINERGMIN no lo considera en ninguna inversión o estudios, llámese VNR.

- 12.7 SAN GABÁN ha presentado la póliza multiriesgo N° 1301-515503, la cual adjunta en el anexo 3 del informe presentado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tipo de Seguro	Monto Asegurado	Prima (US\$)	Prima/Monto asegurado (%)
Poliza Multiriesgo N° 1301 - 515503	246 587 500,00	847 752,51	0,343793789%

SAN GABÁN sugiere al OSINERGMIN considerar esta prima de seguro en la obtención de su promedio de mercado, ya que la póliza presentada es real con valores de mercado actuales.

- 12.8 SAN GABÁN en reiteradas ocasiones ha solicitado al OSINERGMIN presente el informe del tributarista mencionado con el fin de analizar y verificar dicho informe; y quede completamente claro la utilización de los porcentajes.

Es conveniente que el OSINERGMIN presente el informe, para poder validar la fiabilidad y confiabilidad del tributarista que ha realizado dicho informe, y que no solamente se base en un porcentaje empleado en sus hojas de cálculo, sin sustento alguno.

G. ANTAMINA

13. VALOR NUEVO DE REEMPLAZO

13.1 El cálculo del VNR actualizado de REP, utilizando la nueva Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para los Sistemas de Transmisión, aprobados mediante Resolución No 226-2011-OS/CD, es el siguiente:

Valor Nuevo de Reemplazo Sistema Total - ANTAMINA			
	SPT	SST y SCT	Total
Líneas de Transmisión	-	15,231,358	15,231,358
Subestaciones	686,667	24,557,765	25,244,431
Control de Control	8,791	519,538	528,329
Telecomunicaciones	4,364	257,884	262,248
Total VNR (USD)	699,822	40,566,545	41,266,367
Total VNR (%)	1.7%	98.3%	100.0%

14. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

14.1 Variación del COyM

Con relación a la variación del COyM entre la propuesta de ANTAMINA y la regulación Vigente es de 11.55%, sin embargo la observación de OSINERGMIN se focaliza en el rubro de Operación que se incrementa en 25.22%, pero no resalta las reducción alcanzada en el mantenimiento de centro de control y telecomunicaciones. En el caso de ANTAMINA, al ser su COyM menos de 2,000 USD mensuales, es obvio que cualquier variación por pequeña que sea, se hace notoria en sus porcentajes.

Variación Costos de O&M

Rubro	Propuesta ANTAMINA 2012	Vigente FITA 2011 (1)	Variación (%)
OPERACIÓN	1 232	984	25,22%
Operación CC	207.9897116	136	52,93%
Operación de Subestaciones	1 024	848	20,77%
MANTENIMIENTO	7 688	7 020	9,51%
Líneas de Transmisión	0	0	
Subestaciones	7 513	6 824	10,09%
Mantenimiento CC y TEL	175.0292526	196	-10,70%
GESTIÓN	11 210	10 397	7,82%
Personal	7 737	7 025	10,14%
No Personales	3 473	3 372	2,99%
Costos No Personales sin Seguros	1 656	1 648	0,49%
SEGUROS	1 817	1 724	5,38%
SEGURIDAD	2 108	1 535	37,36%
Sub Total COyM	22 238	19 936	11,55%
VNR	656 170	656 170	0,00%
% COyM/VNR	3,39%	3,04%	11,55%

(1) Costos determinados y aprobados con la Resolución OSINERGMIN 067-2011-OS/CD

Con los cambios y actualizaciones observadas, el COyM de ANTAMINA es el siguiente:

RESUMEN DEL COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ANTAMINA (US \$)			
	TIPO DE SISTEMA		TOTAL
	PRINCIPAL	SECUNDARIO	
OPERACIÓN	1,037	39,902	40,939
Operación CC	175	2,250	2,425
Operación de Subestaciones	862	37,652	38,514
MANTENIMIENTO	7,660	148,257	155,917
Líneas de Transmisión	0	44,939	44,939
Subestaciones	7,513	101,425	108,937
Mantenimiento CC y TEL	147	1,894	2,041
GESTIÓN	11,210	422,232	433,442
Personal	7,737	291,447	299,184
No Personales	3,473	130,785	134,258
Costos No Personales sin Seguros	1,656	62,353	64,009
SEGUROS	1,817	68,432	70,249
SEGURIDAD	2,197	64,608	66,805
COSTOS INICIALES			
Sub Total COyM	22,104	675,000	697,104
VNR	656,170	24,716,416	25,372,586
COyM/VNR	3.369%	2.731%	2.747%

14.2 Archivos vinculados no incluidos en el estudio

Archivo	Archivos Vinculados	Estado
Anexo	Costo Recurso Personal.xls	Se incluye

9.1.xlsx	MODULO DE MANTENIMIENTO LLTT.xls	Se incluye
	COyM ANTAMINA-2009.XLS	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE CONTROL.xls	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES.xls	Se incluye
	MODULO DE MANTENIMIENTO SS.EE.xls	Se incluye
	RECURSOS DE MANTENIMIENTO.xls	Se incluye
	REPORTE MINERIA COBRE 2006.xls	Se incluye
	RESUMEN MODULOS ESTANDAR.XLS	Se incluye
	VNR ANTAMINA-2009-osinergmin.xls	Se incluye

14.3 Costos unitarios de diversos recursos (Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Equipos)

Los valores consignados en la hoja "M-002" han sido actualizados, considerando el valor de la inflación local, debido a que estos recursos corresponden a insumos y servicios locales.

14.4 Cálculo del porcentaje dedicado al SPT determinado en la hoja "Seguridad"

Considerando que se ha realizado la actualización del VNR, el inductor de proporción entre el SPT y SST de ANTAMINA ha quedado actualizada la hoja "Seguridad" del Archivo COyM Antamina 2012.xls.

14.5 Actualización de los costos unitarios de actividades de operación de centros de control y subestaciones

El incremento de operadores en el Centro de Control de Antamina, se justifica, por la necesidad de contar con 2 operadores por turno. Siendo 3 turnos para cubrir las 24 horas por día, es necesario contar con el séptimo operador, a fin de cubrir los descansos y vacaciones del personal del Centro de Control.

Por otro lado, los incrementos de los costos unitarios se justifican por la inflación acumulada desde la fecha en que fueron aprobados originalmente por OSINERGMIN, estos costos, que datan de Mayo de 2009.

Para el último período, se ha considerado la inflación acumulada de Octubre 2010 a Setiembre 2011, conforme el siguiente cuadro:

Indice de Precios al Consumidor		
Cobertura: Lima Metropolitana		
Medida: Indice Base 2009=100,0		
Periodo Base: 2009		
Frecuencia: Mensual		
Año	Mes	Indice Base 2009=100,0
2010	Octubre	101.99
	Noviembre	102.00
	Diciembre	102.18
2011	Enero	102.58
	Febrero	102.97
	Marzo	103.70
	Abril	104.38
	Mayo	104.38
	Junio	104.48
	Julio	105.31
	Agosto	105.59
	Setiembre	105.94
Fuente : Instituto Nacional de Estadística e Informática		
Inflación Acumulada Oct 2010 - Set 2011 = 3.95		

- 14.6 Los costos anuales determinados para el mantenimiento de centro de control y telecomunicaciones

De manera similar al punto anterior, los incrementos de los costos unitarios se justifican por la inflación acumulada desde la fecha en que fueron aprobados originalmente por OSINERGMIN, estos costos, que datan de Mayo de 2009.

- 14.7 Hojas del archivo "Anexo 9.1.xls" observadas o que carecen de sustento

Se han revisado las hojas señaladas por el OSINERGMIN, de manera que los archivos se encuentren debidamente vinculados y se consiga una mejor trazabilidad de los mismos. Cabe señalar que los archivos utilizados como referencia para la elaboración de la propuesta de ANTAMINA, corresponden a los aprobados por OSINERGMIN en las últimas fijaciones tarifarias.

- 14.8 Copia de póliza multiriesgo relacionado con la empresa ANTAMINA

Con relación a esta solicitud, ya se ha mencionado en anteriores ocasiones de similares Fijaciones Tarifarias que para ANTAMINA, no es posible presentar por separado una póliza multiriesgo para sus instalaciones de transmisión eléctrica, ya que su principal actividad es la minería y estos activos se encuentran agregados en la misma.

H. ABENGOA TRANSMISIÓN NORTE S.A.

Respuesta a Observaciones

15. COSTO DE INVERSIÓN

- 15.1 Se ha procedido a actualizar el Costo de Inversión con el índice "Finished Good Less Food and Energy" (WPSSOP3500) preliminar de Diciembre 2011, que es el último valor disponible del mismo.

16. COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- 16.1 Se ha procedido a actualizar el Costo de Operación y Mantenimiento con el índice "Finished Good Less Food and Energy" (WPSSOP3500) preliminar de Diciembre 2011, que es el último valor disponible del mismo.

17. LIQUIDACIONES

- 17.1 Se ha uniformizado la información presentada y se adjunta carta del OSINERGMIN respecto a la fecha de operación comercial del Tramo 3, único que se encontraba pendiente de operación comercial, pero que actualmente ya se encuentra en operación comercial.
- 17.2 Se están adjuntando todas las facturas con las que se cuentan del periodo tarifario anterior.

I. PEAJE POR CONEXIÓN

Respuesta a Observaciones

18. FACTORES DE PÉRDIDAS MARGINALES

- 18.1. Se ha procedido a calcularlos con la nueva información del Subcomité de Generadores.

19. INGRESO TARIFARIO

- 19.1 Se ha procedido a calcularlos con la nueva información del Subcomité de Generadores.

20. PEAJES

- 20.1 Se ha procedido a utilizar la misma información que el Subcomité de Generadores.

20.2 Se ha procedido a calcularlos con las modificaciones establecidas por las diferentes empresas y por el Subcomité de Generadores.

21. FÓRMULAS DE ACTUALIZACIÓN

21.1 Las fórmulas de actualización se encuentran dentro de los estudios de cada empresa.

22. CARGOS UNITARIOS ADICIONALES DE COMPENSACIÓN

Respuesta a Observaciones

La información requerida para el cálculo de los Cargos Unitarios Adicionales de Compensación es manejada en su totalidad por las empresas Generadoras y no corresponde a la actividad del Subcomité de Transmisores.

Aún así, es preciso aclarar que los procedimientos aprobados por el OSINERGMIN para los Cargos Adicionales mencionados especifican que el COES entregará la información necesaria al OSINERGMIN, por lo que se entiende que el OSINERGMIN cuenta con dicha información.

En ese sentido a continuación citaremos las indicaciones de los procedimientos mencionados en cuanto a la información a entregar al OSINERGMIN: (i) el Procedimiento por compensación por generación adicional aprobado mediante Resolución OSINERGMIN N° 002-2009-OS/CD indica que "el COES remitirá a la GART un informe técnico con su propuesta de Costos Netos Estimados";(ii) el Procedimiento por compensación por Seguridad de Suministro aprobado mediante Resolución OSINERGMIN N° 651-2008-OS/CD indica que "El CUCSS se establecerá por OSINERGMIN en cada proceso de fijación de Precios en Barra", y en el artículo 7° del Procedimiento por compensación por Seguridad de Suministro aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 651-2008-OS/CD indica que "El COES distribuirá el monto recaudado por aplicación del CUCSS entre las unidades Duales en la proporción de sus potencias efectivas"; (iii) el Procedimiento por compensación de los Costos Variables Adicionales y de los Retiros Sin Contrato aprobado mediante Resolución OSINERGMIN N° 001-2009-OS/CD indica que "el COES remitirá a la GART un informe técnico con su propuesta de CVOA-CMg"; (iv) el Procedimiento por compensación de los Costos Variables Adicionales y de los Retiros Sin Contrato aprobado mediante Resolución OSINERGMIN N° 001-2009-OS/CD indica que "Estos CVOA-RSC Estimados serán incluidos en el informe técnico que contiene la propuesta de CVOA-CMg Estimados de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1 de la presente norma", y; (v) el Procedimiento de Cálculo de la Prima Para la Generación con Recursos Energéticos Renovable aprobado mediante Resolución OSINERGMIN N° 001-2010-OS/CD indica que "Periódicamente el COES remitirá a la GART un informe técnico que contenga el reajuste de la liquidación y el Saldo por Prima Estimado".